



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 221-2023**, por medio de la cual se declara desistida la **solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado Parcela 96 Arquia ubicado en el corregimiento de Leticia jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0052**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **ALEXIS JOSE HERNANDEZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10779210**, actuando en calidad de apoderado de **JAIRO ENRIQUE FLOREZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.171.740** y de **ELVIA ROSA ALVAREZ ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.005.745**, quienes figuran como Titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ALEXIS JOSE HERNANDEZ CONTRERAS**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (12 de septiembre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALEXIS JOSE HERNANDEZ CONTRERAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería